

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARÍA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS TRECE HORAS Y CATORCE MINUTOS.

ACTA Nº 22/25

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE:

D. PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**D. JOSÉ ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
D^a MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
D. JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
D. RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**

EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

**D^a PRISCILA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
D. ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En la SALA DE JUNTAS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 13:14 horas del día 23 de mayo de 2025, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

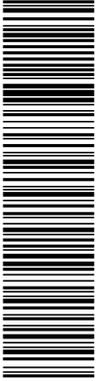
Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1144/23, del día 5 de julio de 2023, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA Nº 21/25, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MAYO DE 2025 (EXPTE. 3264/2025)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 21/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar el acta de la sesión número 21/25, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 16 de mayo de 2025, en la forma en que se encuentra redactada.

SEGUNDO. - PROPUESTA GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR ASISTENCIAS A PLENOS 2022-2024 (EXPTE. 1562/2025)

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal funcionario de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios por asistencia a Plenos, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Obran en el expediente de su razón informes emitidos por Intervención, de consignación y de fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, y 167.4 en consonancia con los arts. 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 6 de las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor.

También obra en el expediente informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 24 de marzo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 2 de abril de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Baza por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias al personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

ASISTENCIA A PLENOS	2022		2023		2024		TOTAL HORAS		TOTAL		IMPORTE A PAGAR
	N	Nc	N	Nc	N	Nc	N	Nc	Precio H/N	Precio H/NC	
										25,54	
MARIA ANTONIA LOBATO	17,50	11,50	23,50	6,00	20,00	13,00	61,00	30,50	1.557,94	934,52	2.492,46
MANUEL SEGURA	16,00	10,50	18,50	5,00	18,00	13,00	52,50	28,50	1.340,85	873,24	2.214,09
ANTONIO MORA	3,00	1,00	1,50	1,00	1,50	0,50	6,00	2,50	153,24	76,60	229,84
ANTONIA MARTINEZ	1,50		1,50				3,00	0,00	76,62	0,00	76,62
ROBERTO NAVARRO					1,50	0,50	1,50	0,50	38,31	15,32	53,63

N (Normales)
Nc (Nocturnas)”.

TERCERO. - PROPUESTA DIFERENCIAS COMPLEMENTARIA POR SUSTITUCIÓN SECRETARÍA E INTERVENCIÓN (EXPTE. 3175/2025)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado al objeto de que se les abone a distinto personal funcionario de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de diferencias complementarias por sustituciones.

Obra en el expediente de su razón, informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y de fiscalización previa; este último con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E80F206BE6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44
	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E88F206BE6727483BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Personal, de fecha 9 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta efectuada por la Concejala Delegada de Personal, de fecha 12 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios Locales; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de diferencias complementarias por sustitución de la Unidades de Secretaría General e Intervención, a favor del Personal de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

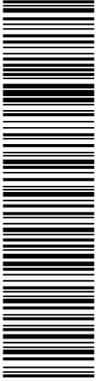
<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL, ROBERTO (14 y 22 de abril de 2025)	50,08 €
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA (13 de abril de 2025)	25,04 €
MORA VALDIVIESO, ANTONIO JESUS (15 al 21 de abril, y 2 de mayo de 2025)	193,52 €”

CUARTO. - BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL FIJO (EXPTE. 2935/2025)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



En el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General Interina, Asesora del Área de Personal, de fecha 30 de abril de 2025, así como conformidad del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Baza, de fecha 28 de abril de 2025.

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por Intervención, de fiscalización.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada de Personal, de fecha 30 de abril de 2025, obrante en el expediente, para la aprobación de las bases, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar las bases de selección para la provisión de UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento de Baza, 4.C2, nivel 16 correspondiente a la Oferta de Empleo Público ordinaria aprobada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de junio de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº.124 de fecha 28 de junio de 2024; bases que se encuentran contenidas en 19 páginas; mediante el procedimiento de concurso - oposición.
2. Las bases deberán sean publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, con efectos

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E88F206BE6E6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

informativos, en la página web de este Ayuntamiento de Baza; publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

QUINTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D^a VANESA CARMONA RUIZ (EXPTE. 6336/2024)

A continuación, por la Secretaria se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 21 de noviembre de 2024, D^a VANESA CARMONA RUIZ, con N.I.F. 45****90B, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CONSUMO DOMÉSTICO, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, C/ LUXEMBURGO N^o 12, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 30 de enero de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

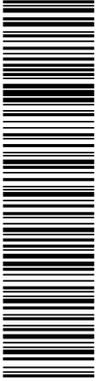
Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2024, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 6 de mayo de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Resultando que con fecha 06 de mayo de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 6 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

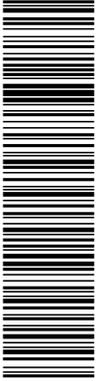
SEXTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. IGNACIO MARTÍNEZ MANZANO (EXPTE. 1623/2025)

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 19 de febrero de 2025, D. IGNACIO MARTÍNEZ MANZANO, con N.I.F. 49***01J, solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a LAVADERO DE VEHÍCULOS, a ubicar en POLÍGONO INDUSTRIAL EL BAICO, C/ MARTE, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Resultando que de conformidad con los artículos 13.1 y 14.1 del Texto antes citado, se abrió un período de información pública mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el día 11 de marzo de 2025, comunicándosele personalmente a los vecinos más próximos.

Resultando que, durante el período de información pública, NO se han presentado escritos de alegaciones.

Resultando que con fecha 4 de marzo de 2025, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que el día 6 de mayo de 2025, se emite informe favorable del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en cumplimiento con lo que determina la vigente Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la mencionada actividad queda clasificada en el anexo I de la citada Ley, por lo que es preceptivo para la concesión de licencia de apertura el trámite de la Calificación Ambiental, según establece el Reglamento de Calificación ambiental Decreto 297/1995 de 19 de diciembre, en el que se indica la siguiente Propuesta de Resolución:

- Naturaleza de la Actividad: Molesta.
- Causas: Ruidos y Vibraciones.
- Medidas Correctoras: Las previstas en el proyecto y acordadas por esta Junta de Gobierno Local: Presentación de certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Periodo de vigencia de la licencia: Se determinará por Decreto de la Alcaldía.

Resultando que con fecha 06 de mayo de 2025, se emite informe jurídico favorable por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Obra en el expediente propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Gobernación, de fecha 14 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Considerando lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.
2. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

SÉPTIMO. - RECLAMACIÓN PATRIMONIAL TRAMITADA A INSTANCIA DE D. MANUEL MAÑAS VALERO (3672/2024)

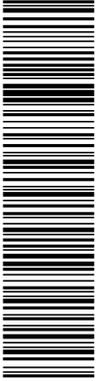
A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente de responsabilidad patrimonial tramitado a instancia de D. MANUEL MAÑAS VALERO, por los daños sufridos el vehículo matrícula 1708-CHV, alegando a consecuencia de deslizamiento cuando circulaba por Camino de Torre Capel sobre el cauce del Rio de Baza, el día 25 de mayo de 2024.

Obra en el expediente de su razón informe emitido el día 21 de octubre de 2024 por el Sr. Ingeniero Municipal en el que hace contar que, el siniestro se produce por salida de la vía, un vado inundable al cruzar el Rio de Baza, en un cauce público, siendo los cauces públicos, ramblas, arroyos, ríos, etc., competencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, responsable, por tanto, de su labor de conservación, mejora y mantenimiento, sin perjuicio de la realización de convenios de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales para actuaciones concretas, que no es el caso, por lo que entiende que la responsabilidad patrimonial, si la hubiera, sería en todo caso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Resultando que el 31 de octubre de 2024, se da traslado del expediente a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para que aporte informe o documentación que estime conveniente, durante el plazo de 10 días, no compareciendo esta entidad durante el mencionado plazo.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, obra en el expediente de su razón informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, de fecha 13 de mayo de 2025, en el que hace constar:

<<<Primero. - El artículo 54 LrBRL establece que las Entidades Locales responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa. Ese régimen general se regula en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello en cumplimiento del artículo 106 de la Constitución española, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado y de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución, los requisitos que deben concurrir para tener derecho a la indemnización por razón de responsabilidad patrimonial de la Administración, exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley (art. 32.1, párrafo primero, de la Ley 40/2015).

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

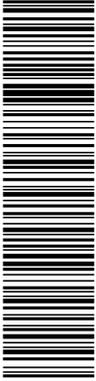
4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor. Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

La jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo (STS de 20-1-1984, 24-3-1984, 30-12-1985, 20-1-1986, etc.), lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquel, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero. Sin embargo,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 11 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F206BE6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



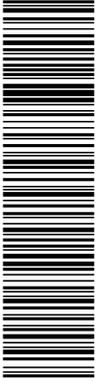
frente a esta línea tradicional de la jurisprudencia, aparece otra, más razonable, que no exige la exclusividad del nexos causal (STS de 12-2-1980, 30-3-1982, 12-5-1982 y 11-10-1984 entre otras, que no exige la exclusividad del nexos causal y que por tanto no excluye la responsabilidad patrimonial de la Administración cuando interviene en la producción del daño, además de ella misma, la propia víctima o un tercero salvo que la conducta de uno y otro sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ellas (STS 4-7-1980 y 16-5-1984). El límite de este sistema de responsabilidad se encuentra, como nos recuerdan las sentencias de 17 de febrero de 1998, 19 de junio y 26 de febrero de 2002, en evitar que las Administraciones Públicas se conviertan en aseguradoras universales de todos los riesgos sociales (sentencia de 15 de abril de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía).

Para el examen de los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción hay que comenzar señalando, en primer término, que concurre legitimación activa en el reclamante, como propietario del vehículo marca JEEP, modelo GRAND CHEROKEE, matrícula 1708-CHV, al constatar que el daño, objeto de reclamación, es efectivo, individualizado, económicamente evaluable, aportando Informe Pericial por importe total que asciende a 3.291,51 euros y que atribuye supuestamente a defectos que presenta el pavimento del Camino de Torre Capel, justamente en el punto que cruza el cauce del Rio de Baza.

Al respecto conviene recordar que el artículo 92.2, párrafos e) y f), del Estatuto de Autonomía para Andalucía, señala como competencias propias de los Ayuntamientos “la conservación de vías públicas urbanas y rurales” y “la ordenación de la movilidad y accesibilidad de personas y vehículos en las vías urbanas”, y que el artículo 25.2, párrafos d) y g), en relación con el artículo 26.1.a), de la Ley 7/1985 (tras la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), viene a contemplar como competencias propias las relativas a infraestructuras viarias y tráfico; asimismo, el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia propia de los municipios, la “ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios”.

Finalmente, en cuanto a la existencia de relación causal entre el “funcionamiento del servicio” y el daño alegado, corresponde acreditarla a la parte reclamante (arts. 217.2 de la Ley de

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 12 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56 C2127E80F206BE6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Enjuiciamiento Civil), debiendo la Administración probar los hechos obstativos a su existencia (art. 217.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Solicitado informe a la Unidad de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Baza, el Ingeniero Municipal emite informe en el que hace contar que el siniestro se produce por salida de la vía, un vado inundable al cruzar el Rio de Baza, en un cauce público, siendo los cauces públicos, ramblas, arroyos, ríos, etc., competencia de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, responsable por tanto de su labor de conservación, mejora y mantenimiento, sin perjuicio de la realización de convenios de colaboración con las Administraciones Autonómicas y Locales para actuaciones concretas, que no es el caso, por lo que entiende que la responsabilidad patrimonial, si la hubiera, sería en todo caso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

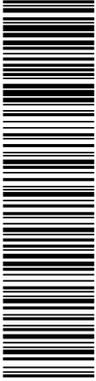
A la vista de tal informe y de las circunstancias concurrentes, podemos afirmar que no se aprecia en este caso la existencia de responsabilidad patrimonial, por las razones que se expondrán a continuación.

Como la jurisprudencia ha declarado reiteradamente, no todo funcionamiento anormal (como no todo funcionamiento normal) confiere virtualidad automática al instituto de la responsabilidad patrimonial, sino que es necesario que ese funcionamiento haya sido el determinante del daño. La responsabilidad objetiva de la Administración significa que ésta puede responder tanto en caso de funcionamiento anormal como en el supuesto de funcionamiento normal de los servicios públicos, no que deba responder automáticamente en tales casos.

Precisamente por tal razón ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de personas y vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos *ratione loci* (o *ratione materiae*).

Y es que si se aceptara un planteamiento maximalista como el que se acaba de indicar, la responsabilidad objetiva de la Administración se transformaría en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico (STS de 5 junio de 1998), de modo que sólo atendiendo a la rica casuística que presentan los expedientes de responsabilidad por siniestros en una vía pública puede llegarse a apreciar la existencia de responsabilidad o a descartar su existencia, considerando que aquélla presupone un nexo causal directo e inmediato entre el funcionamiento del servicio público y el daño

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152 61E6D-93B4A-ADE56 C2127E80F206BE6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



alegado, que queda roto si el evento dañoso se debe a la conducta de la propia víctima, máxime cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con la debida diligencia.

En este contexto, la jurisprudencia viene destacando que, según la conciencia social (reflejo del más puro sentido común), no puede resultar exigible que todos los elementos que conforman la vía pública carezca de irregularidades o esté en perfecto estado en todo el término municipal, como tampoco puede ignorarse que el ciudadano debe observar un deber mínimo de cuidado, es decir, una diligencia que le permita desenvolverse con normalidad en una vía pública, evitando los riesgos socialmente tolerables y acomodando su conducta a la situación de tales espacios.

En este caso el Ingeniero Municipal en su informe hace contar que el siniestro se produce por salida de la vía, un vado inundable al cruzar el Rio de Baza, cuya conservación, mantenimiento y policía es responsabilidad y competencia de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico.

Por otro lado, las fotografías incorporadas por la parte reclamante, muestran que el lugar se encuentra suficientemente iluminado, al ocurrir a las 11 horas y que el Camino de la Torre Capel, se encuentra cruzado por el cauce por donde fluye el Rio de Baza, cuyo pavimento se observa inundado de agua y de color verdoso, que advierte la existencia de algas.

Igualmente de las imágenes aportadas, en este sentido, si consideramos las características de las ruedas del vehículo, se puede colegir que el supuesto desperfecto que pudiera presentar el cauce del rio y el pavimento de éste, es fácilmente absorbible por un vehículo dotado de generosas ruedas y amortiguación fiable, si es que realmente el vehículo hubiese rodado sobre la misma a una velocidad moderada, que no debe exceder de 30 Km/h según el Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), considerando que los conductores están obligados a conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno (artículo 3) y deben estar en todo momento en condiciones de controlar sus vehículos o animales (artículo 17), como también han de adecuar la velocidad a las circunstancias concurrentes (artículo 45).

Así, en todo caso, esto provoca la ruptura del nexo causal que de forma directa y precisa debe existir entre el daño y la actividad administrativa de este Ayuntamiento de Baza, no quedando acreditado que los daños que dice haber tenido, sean consecuencia del

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

Segundo. - A mi entender, no ha quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, por lo que procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial que se ha presentado.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en la Constitución Española de 1978; Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1.985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; distintas sentencias judiciales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Desestimar la reclamación efectuada por D. D. MANUEL MAÑAS VALERO, de indemnización por los daños sufridos en el vehículo matrícula 1708-CHV, al no haber quedado demostrada la responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento, de conformidad con los informes citados en la parte expositiva de este acuerdo, y obrantes en el expediente.”

OCTAVO. - ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 4001, SITA EN CALLEJÓN DE LOS PERALES, A D. JOSÉ MANUEL, D^a FRANCISCA, D^a ROSA MARÍA Y D. ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ (EXPTE. 2151/2025)

De conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

NOVENO. - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES CON PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ S.L. (EXPTE. 2354/2025)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 6 de mayo de 2025 y obrante en el expediente, para la aprobación de un contrato de arrendamiento de inmuebles con PALACIO DE LOS ENRÍQUEZ SL, en el siguiente sentido:

<<<PRIMERO.- Resultando que por propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 21 de abril de 2025, se insta a que se realicen los trámites necesarios para realizar contrato de arrendamiento inmuebles con Palacio de los Enríquez SL, propietario de la finca registral 26443 en Calle de Nueva apertura sin nombre, de Baza, abierta en terrenos de la finca matriz, procedente de la huerta llamada del palacio que linda: frente calle Enrique Enríquez; derecha entrando calle de nueva apertura sin salida; izquierda, resto de la finca matriz, de donde se segrega, el solar vendido a Ramon Manzano Sola; y fondo jardines pertenecientes a la casa palacio de Angel García Argentes. Su cabida es de 2580 metros, 15 decímetros cuadrados. Con la superficie en catastro de 1783 metros cuadrados y según registro dos mil quinientos ochenta metros cuadrados

Datos catastrales. - La finca descrita tiene la referencia catastral 02918A1WG2409S0001KD.

Para su utilización como zona de acopio de material para las obras del Palacio de los Enríquez, entrada salida al Palacio para la ejecución de dichas obras y para colocación de contenedores

SEGUNDO. - Resultando que en relación a dichos inmuebles no existen en la zona otras fincas de las mismas características que sirvan para su utilización como zona de acopio de material para las obras del Palacio de los Enríquez, entrada salida al Palacio para la ejecución de dichas obras y para colocación de contenedores

TERCERO. - Resultando que por la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento se ha emitido informe de consignación y fiscalización, ambos en sentido favorable, de fecha 28 y 30 de abril respectivamente.

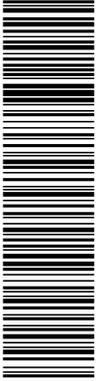
CUARTO. - Consta en expediente informe FAVORABLE emitido por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica adscrita a Urbanismo, de fecha 23 de abril de 2025.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Es aplicable al presente caso la siguiente normativa:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152 61E6D-93B4A-ADE56 C2127E80F206BE672483E3BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU).
- Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889.
- Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El arrendamiento es una forma onerosa de uso de inmuebles por la que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.543 y ss del Código Civil, una de las partes se obliga a dar a otra el goce o disfrute de un bien por tiempo determinado y precio cierto.

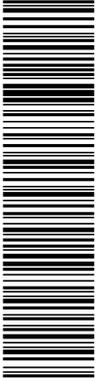
El artículo 3 de la LAU define el arrendamiento para uso distinto del de vivienda de la siguiente forma: "1. Se considera arrendamiento para uso distinto del de vivienda aquel arrendamiento que, recayendo sobre una edificación, tenga como destino primordial uno distinto del establecido en el artículo anterior. 2. En especial, tendrán esta consideración los arrendamientos de fincas urbanas celebrados por temporada, sea ésta de verano o cualquier otra, y los celebrados para ejercerse en la finca una actividad industrial, comercial, artesanal, profesional, recreativa, asistencial, cultural o docente, cualesquiera que sean las personas que los celebren."

SEGUNDO. - Dicho lo anterior, la primera cuestión a determinar es la naturaleza del contrato de arrendamiento de bienes inmuebles a suscribir por este Ayuntamiento y, en consecuencia, la legislación aplicable al mismo.

Según dispone el artículo 9.2 de la LCSP: "2. Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial." Por su parte el artículo 26.2 del mismo cuerpo normativo dice que "2. Los contratos privados que celebren las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F206BE6727483E3BDF638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.”

Por lo que respecta a la preparación y adjudicación del contrato de arrendamiento la legislación patrimonial, en concreto, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en la Administración Local, establece en su artículo 124.1 que “1. Los arrendamientos se concertarán mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo.”

En el presente caso, consta la propuesta de la Concejala de Urbanismo de fecha 21 de abril de 2025 y el informe de los servicios técnicos municipales justificando la concertación directa del arrendamiento del meritado inmueble dada su idoneidad, las condiciones del mercado inmobiliario (no existencia en la zona ningún otro inmueble con estas características) y las peculiaridades de la necesidad a satisfacer (facilitar la Puesta en Valor del Palacio de los Enríquez).

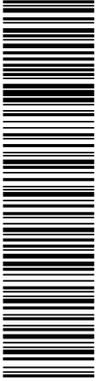
En cuanto a los efectos y extinción del contrato de arrendamiento, como hemos dicho con anterioridad, este contrato se rige por el derecho privado. Así, el régimen jurídico aplicable al presente arrendamiento es el siguiente: el presente contrato queda excluido del régimen de la Ley 29/1994 de Arrendamientos Urbanos, en consecuencia, se regirá por lo estipulado en su clausulado y, supletoriamente y en lo no previsto en él, por el Código Civil.

TERCERO.- En lo que se refiere al órgano competente del Ayuntamiento de Baza para la celebración del contrato de arrendamiento, el mismo es el Alcalde, puesto que dispone la Disposición Adicional Segunda 9 de la LCSP, que “En las entidades locales corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.”.

Encontrándose esta competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, según Decreto de Alcaldía 1144/2023, de 5 de junio.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



CUARTO. - Dicho lo anterior, en función de lo manifestado en la Propuesta de la Concejala Indicada y de lo consensuado con el propietario del meritado inmueble, el contrato de arrendamiento consiste en 3 folios, con 2 manifestandos y 6 estipulaciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone elevar a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar contrato de arrendamiento inmuebles con Palacio de los Enríquez SL, propietario de la finca registral 26443 en Calle de Nueva apertura sin nombre, de Baza, abierta en terrenos de la finca matriz, procedente de la huerta llamada del palacio que linda: frente calle Enrique Enríquez; derecha entrando calle de nueva apertura sin salida; izquierda, resto de la finca matriz, de donde se segrega, el solar vendido a Ramon Manzano Sola; y fondo jardines pertenecientes a la casa palacio de Angel García Argentes. Su cabida es de 2580 metros, 15 decímetros cuadrados. Con la superficie en catastro de 1783 metros cuadrados y según registro dos mil quinientos ochenta metros cuadrados, con referencia catastral 02918A1WG2409S0001KD, en base a las estipulaciones recogidas en el presente informe siempre y cuando exista informe de consignación presupuestaria y de fiscalización.

2º.- Realizar los trámites conducentes para la formalización del contrato de arrendamiento y, en su caso, su elevación a escritura pública.>>>

Obra en el expediente de su razón informe técnico - jurídico emitido, conjuntamente, por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 23 de abril de 2025.

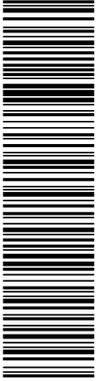
Asimismo, obra en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, de consignación y fiscalización, con arreglo a lo establecido en los artículos 13.2 a) del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 167.4 en consonancia con los artículos 172 y 176 del RD Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152 61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F206BE6727483E3BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F206BE6727483E3D90F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP); Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP); Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (LAU); Código Civil, Real Decreto de 24 de julio de 1889; Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto de refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en la forma expuesta”.

DECIMO. - RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO CUARTO, DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DE 2025 (EXPTE. 2391/2025)

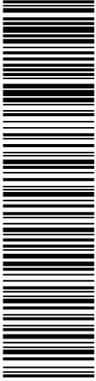
A continuación, la Secretaria actuante da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025, en el punto DECIMO CUARTO del Orden del Día, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2025, acordó conceder licencia a D. JUAN CARLOS MOLINA CASAS, para realizar obras en C/ COMUNIDAD DE ARAGÓN Nº 157, Ref. Catastral 9587302WG1498N00010S, consistente en CONSTRUCCIÓN DE NAVE SIN USO, con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Francisco Javier Carrión, y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de noviembre de 2024; así como aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 56,23 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 143,30 €.

Resultando que en dicho acuerdo se han producido errores materiales en cuanto a los importes del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas; dado que los

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

mismos son por importes de 1.724,72 € y 439,53 €, respectivamente, y no por los importes que figuran en el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 14 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Rectificar los errores apreciados en el acuerdo DECIMO CUARTO de los adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2025, en concreto en el apartado 2 de la parte dispositiva, quedando el mismo en la forma que, a continuación, se indica, manteniendo el resto del acuerdo en los mismos términos:

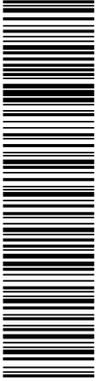
- 2.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.724,72 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 439,53 €.”.

DECIMO PRIMERO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 29/11 (EXPTE. 3113/2023)

Por parte de la Secretaria se da a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por INMOBILIARIA BALLESTA Y CIA SL, solicitando la cancelación de los avales bancarios con la entidad CAJA RURAL DE GRANADA, y depositados como fianzas por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado con número 29/11, por el que se le concedió licencia para realizar obras en el ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL U-3, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES (Nº 11

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

Y 12) DE UN PROYECTO DE CUATRO, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de julio de 2011.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 13 de mayo de 2025.

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2025, para que se proceda a la cancelación de los avales.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La cancelación de los avales bancarios depositados por INMOBILIARIA BALLESTA Y CIA SL con la entidad, CAJA RURAL DE GRANADA, como fianzas por la correcta gestión de residuos, y por la reposición de servicios que pudieran afectarse por la ejecución de las obras, por importes de 1.000 € y 2.000 €, respectivamente, correspondientes a la licencia de obra tramitada con número de expediente 29/2011.”

DECIMO SEGUNDO. - DEVOLUCIÓN DE FIANZAS CORRESPONDIENTES AL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA TRAMITADO CON NUMERO DE EXPTE. 19/18 (EXPTE. 5907/2024)

La Secretaria da cuenta del escrito presentado por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA SA, solicitando la devolución de las fianzas depositadas en metálico, por la reposición de servicios urbanísticos y por la correcta gestión de residuos, del expediente de licencia de obras tramitado con número de expediente 19/2018, por el que se le concedió licencia para realizar obras en CTRA. DE MURCIA, POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018.

Obra en el expediente de su razón informe favorable emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 2 de mayo 2025.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

Asimismo, obra en el expediente propuesta de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 7 de mayo de 2025, para que se proceda a la devolución de las fianzas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. La devolución de las fianzas depositadas en metálico por VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A., por la correcta gestión de residuos, y por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras, por importes de 200 € y 500 €, respectivamente, correspondientes a la licencia de obra tramitada con número de expediente 19/2018.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, a favor de la persona citada, cantidad y expediente referido anteriormente.

DECIMO TERCERO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ (EXPTE. 6473/2024)

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025, acordó conceder licencia a D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ, para realizar obras en PLAZA DE LAS ERAS Nº 12 Y 13, consistente en AMPLIACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y COCHERA, con arreglo al proyecto básico redactado por REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 29 de abril de 2024.

Resultando que con posterioridad D. JOSE LUIS IBARRA GÓMEZ presenta el proyecto de ejecución para la construcción de la citada AMPLIACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y COCHERA en PLAZA DE LAS ERAS Nº 12 Y 13, el cuál ha sido redactado por REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P., y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E8F206BE6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento
DE BAZA

Obra en el expediente de su razón propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 12 de mayo de 2025.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 12 de mayo de 2025, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en PLAZA DE LAS ERAS Nº 12 Y 13, consistente en AMPLIACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO DE DOS VIVIENDAS Y COCHERA, con arreglo al citado proyecto, redactado por REDONDO Y TRUJILLO ARQUITECTOS, S.L.P., y visado por el Colegio Oficial.
2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2025.

DECIMO CUARTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (EXPTE. 5488/2024)

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, de licencia para realizar obras en C/ TRAS PARRAS Nº 2, Ref. Catastral 0400707WG2500S0001FE.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 5 y 6 de mayo de 2025, respectivamente, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 9 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

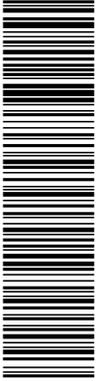
Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, para realizar obras en C/ TRAS PARRAS Nº 2, Ref. Catastral 0400707WG2500S0001FE, consistente en REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, con arreglo al proyecto redactado por la Arquitecta D^a M^a del Mar Peláez Martínez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 744,16 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 189,64 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 200 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 500 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



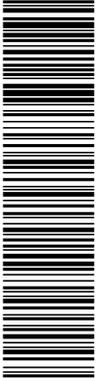
Ayuntamiento
DE BAZA

- Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
 - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO QUINTO. - LICENCIA DE OBRA SOLICITADA POR D^a MANUELA JOSEFA CABRERA FERNANDEZ (EXPTE. 2259/2025)

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D^a MANUELA JOSEFA CABRERA FERNANDEZ, de licencia para realizar obras en C/ PINTOR NAVARRETE CAMACHO N^o 13.

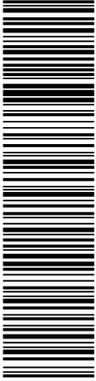
Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 13 de mayo de 2025, y 19 de mayo de 2025, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), con la condición de que la licencia es para nave sin uso, por lo que no se puede dedicar a ninguna actividad, ni a vivienda.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 13 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E88F206B6F38AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Considerando lo establecido en la citada Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (L.I.S.T.A.), Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; P.G.O.U. de este Municipio de Baza; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D^a MANUELA JOSEFA CABRERA FERNANDEZ, para realizar obras en C/ PINTOR NAVARRETE CAMACHO N^o 13, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por los arquitectos D^a Ana Belén Valdés Sánchez y D. Juan Jesús Muñoz Hernández (Muval Estudio de Arquitectura), y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 14 de marzo de 2025.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 4.069,41 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 1.037,04 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
 - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
 - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
 - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
 - La licencia es para nave sin uso, por lo que no se puede dedicar a ninguna actividad, ni a vivienda.
 - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E8F0206BE6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



- responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
 - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
 - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
 - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.

5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la L.I.S.T.A, arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

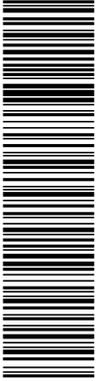
En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152.61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F206BE6727483E3BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



Ayuntamiento
DE BAZA

prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.

- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

DECIMO SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- DESISTIMIENTO DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL PARA EL USO, APROVECHAMIENTO PRIVATIVO Y EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A BAR, DE TITULARIDAD MUNICIPAL UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL FORMALIZADO CON D^a MARÍA ISABEL VENTEO CANO (EXPTE. 411/2023)

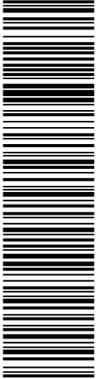
Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de mayo de 2025, obrante en el expediente, para el desistimiento de mutuo acuerdo del contrato de concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco destinado a bar, de titularidad municipal ubicado en el polideportivo municipal formalizado con D^a María Isabel Venteo Cano, en el siguiente sentido:

<<<En fecha 27 de marzo de 2023, D^a María Isabel Venteo Cano., resultó adjudicataria del contrato de concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco destinado a bar, de titularidad municipal ubicado en el polideportivo municipal, por procedimiento abierto, por un canon mensual de 50 €, exento de IVA, por un plazo de ejecución de CUATRO AÑOS, por ser la oferta que obtuvo mayor puntuación y ajustarse a los pliegos que rigen esta licitación.

Dicho contrato se ha venido ejecutando hasta la fecha de conformidad con lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, pero con motivo de diversos imprevistos la prestación de los servicios en las condiciones establecidas se ha comenzado a deteriorar, por lo que tras las negociaciones mantenidas con la adjudicataria reconoce la imposibilidad de que el contrato se siga ejecutando en los términos previstos inicialmente y está de acuerdo en la conveniencia de realizar el desistimiento del contrato por mutuo acuerdo.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152 61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F206BE672483E3BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Consta en el expediente informe jurídico relativo a la legalidad del desestimiento emitido por el Sr. Técnico de Administración General en los siguientes términos:

“El presente contrato se califica como una concesión administrativa de dominio público (concesión demanial) en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y del artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales y concordantes.

Considerando que, en cuanto al procedimiento y forma de adjudicación, señala el artículo 58, apartado 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

A tal fin debemos remitirnos al art. 211. c) de la LCSP, cuyo tenor literal viene a decir:

“Son causas de resolución del contrato:
(...)
c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.”

Según el artículo 212.4 de la LCSP, la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista y, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.

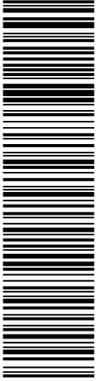
En el presente supuesto, no existe causa de resolución imputable al contratista, toda vez que no es posible la prestación del servicio de quiosco y bar inherente a la concesión demanial en las condiciones inicialmente previstas por causas ajenas a la actuación de D^a M^a Isabel Venteo Cano.

En lo que respecta a las pretensiones de la adjudicataria, se concretan en los siguientes términos extraídos de su solicitud:

- La retirada de los bienes muebles instalados en el quiosco a excepción del cerramiento exterior del quiosco y la campana extractora.
- La devolución de la garantía definitiva constituida al inicio del contrato.

Cabe señalar, en relación al primero de los términos, que en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas referente a los

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152 61E6D-93B4A-ADE56 C2127E88F206B8E6727483E3BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idiona=1



critérios de adjudicación, se señalaba como uno de los criterios la realización de mejoras en cuanto al cerramiento exterior del quiosco, mejora que, en base al informe de valoración realizado durante la evaluación de las ofertas, la licitadora M^a Isabel Venteo se comprometió a realizar por su propia cuenta. Tanto es así, que la mencionada mejora, al finalizar la concesión pasaría a propiedad del Ayuntamiento. Por tanto, la pretensión de la adjudicataria no entra en conflicto con lo dispuesto en los pliegos.

En cuanto a la segunda de las pretensiones, referente a la devolución de la garantía definitiva inicialmente constituida, dispone la cláusula 35 del Pliego de Cláusulas administrativas:

“Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía. También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.”

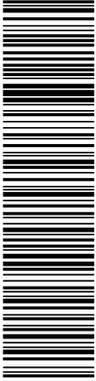
Por tanto, de conformidad lo previsto en la mencionada cláusula, no existe inconveniente en dar cumplimiento a la segunda de las pretensiones de la adjudicataria.

En virtud de lo indicado en el presente informe, procede tramitar el expediente para la resolución por mutuo acuerdo del contrato celebrado entre este Ayuntamiento de Baza y D^a M^a Isabel Venteo Cano, de conformidad con las previsiones de los artículos 211 c) y 212.4 LCSP, al no concurrir causa de resolución imputable al contratista y al tener lugar razones de interés público que aconsejan dicha resolución. Asimismo, se informa favorablemente la tramitación de la devolución de la garantía definitiva y la retirada de los bienes muebles propiedad de la concesionaria.”

En virtud de todo lo expuesto, PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación competente adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Declarar el desistimiento de mutuo acuerdo del contrato de concesión demanial para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco destinado a bar, de titularidad municipal ubicado en el polideportivo municipal formalizado con D^a María Isabel Venteo Cano.
- 2.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida por la adjudicataria mediante ingreso en efectivo de 200€.

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

3.- Autorizar la retirada de los bienes muebles instalados en el quiosco propiedad de la concesionaria, a excepción del cerramiento exterior del quiosco y la campana extractora.

4.- Aprobar la redacción del acuerdo de desistimiento en el siguiente sentido:

“De una parte, D. Pedro Justo Ramos Martínez con DNI n.º 74.147.162-G, Alcalde del Ayuntamiento de Baza (Granada), y, D. María Antonia Lobato García con D.N.I. 25.583.711-Y, Secretaria General Acctal. de la corporación, que da fe del acto.

De otra parte, D^a María Isabel Venteo Cano, con D.N.I. 45714572-W, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Asturias, 17, C.P. 18.800 de Baza (Granada).

OBRAN:

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Ayuntamiento de Baza.

Doña María Isabel Venteo Cano, en nombre propio.

Ambos se reconocen personalidad jurídica para obrar al objeto de ACORDAR DE MUTUO ACUERDO:

Primero. - La resolución por mutuo acuerdo del contrato de concesión demanial a D^a M^a Isabel Venteo Cano para la adjudicación para el uso, aprovechamiento privativo y explotación del quiosco local destinado a bar ubicado en las instalaciones del polideportivo municipal de Baza, por un canon mensual de 50 € no sujetos a IVA y por un período de la concesión de CUATRO AÑOS, teniéndose en consideración la instancia presentada por la adjudicataria de fecha 16 de mayo de 2024.

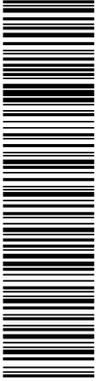
Segundo. - Este Ayuntamiento de Baza considera necesaria la rescisión del contrato, de mutuo acuerdo, debido a que se pretende adjudicar una nueva concesión que permita una mejor satisfacción de los intereses vecinales en cuanto a la prestación del servicio mejorando los horarios y la disponibilidad del mismo, lo cual justifican las razones de interés público que deben concurrir para la rescisión por mutuo acuerdo del contrato.

Tercero. - Considerando que, en cuanto al procedimiento y forma de adjudicación, señala el artículo 58, apartado 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F206BE672483E3BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



A tal fin debemos remitirnos al art. 211. c) de la LCSP, cuyo tenor literal viene a decir:

- 1.- Son causas de resolución del contrato:
(...)
- c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.”

Según el artículo 212.4 de la LCSP, la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución que sea imputable al contratista y, siempre que razones de interés público hagan innecesaria o conveniente la permanencia del contrato.

En el presente supuesto, no existe causa de resolución imputable al contratista, toda vez que no es posible la prestación del servicio de quiosco y bar inherente a la concesión demanial en las condiciones inicialmente previstas por causas ajenas a la actuación de D^a M^a Isabel Venteo Cano.

Cuarto. - Que D^a M^a Isabel Venteo Cano renuncia al derecho de indemnización por los conceptos del art. 246.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, sin que el Ayuntamiento de Baza pueda exigir otro tipo de responsabilidad a la concesionaria, resolviéndose el citado contrato de concesión demanial.”.>>>

Considerando lo anterior, así como lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP); Pliegos que rigen la adjudicación; y demás legislación vigente establecida al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

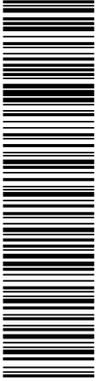
1. Aprobar la propuesta citada en la parte expositiva del presente acuerdo, efectuada por el Concejal Delegado de Contratación, en la forma expuesta.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- REINTEGRO SUBVENCIÓN CAMPAÑA BASTIBONOS 2021 (EXPTE. 2246/2025)

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E80F206B6E6727483E3BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56 C2127E8F7206BE677483BDB0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1



Seguidamente, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 20 de mayo de 2025, y obrante en el expediente, y que es del siguiente sentido:

<<<Vista la resolución de la Diputación Provincial de Granada de reintegro de subvención, Expediente 2022/PES_01/011663, concedida en materia de Acciones de Reactivación de la Economía Local frente a la situación de crisis sanitaria, económica y social ocasionada por el COVID-19, convocatoria 2021 (BOP nº 101 de 18 de mayo de 2021) (Expte. MOAD 2021/ PES_01/006762).

Procede la resolución del expediente de reintegro parcial de la cantidad percibida y no justificada su ejecución.

El motivo de reintegro parcial es por no justificar la totalidad del proyecto en su 100%, aprobándose la justificación presentada en un 64,64%.

El importe a reintegrar es de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS. (7.956,00 €) en concepto principal y a favor de LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.>>>

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reintegro de la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS. (7.956,00 €), a favor de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN (EXPTE. 3477/2025)

A continuación, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley; así como el informe jurídico emitido, conjuntamente, por el Técnico de Administración General, D. Jesús Perales Martínez, y por la Sra. Secretaria General Acctal., de fecha 23 de mayo de 2025.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 23 de mayo de 2025, y obrante en el expediente.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

- Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
- Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

Nombre Ter.	Texto Libre	Base imp.	IVA	Importe
A.U. LA DAMA S.L.U	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN MUSICAL TRIO ESSENTIA + DJ PARA FIESTAS DE BAÚL	1.950,00	409,50	2.359,50
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DE HINCHABLES PARA DINAMIZACIÓN FIESTAS DEL BAICO	400,00	84,00	484,00
AGUSTÍN JIMÉNEZ MOLINA	PROPUESTA DE GASTO ACTIVIDADES PARA REALIZAR CON MENORES DEL PDG	250,00	52,50	302,50
ALEJANDRA GÓMEZ SAAVEDRA	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN GRUPO MUSICAL SEPTIEMBRE PARA LAS FIESTAS DE SALAZAR	2.400,00	504,00	2.904,00
ANGEL FERNANDO LOZANO RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN TRIO MUSICAL ANGEL LOZANO PARA FIESTAS DE BAÚL	800,00	80,00	880,00
ANTONIO FERNANDEZ MENÉNDEZ	PROPUESTA DE GASTO CONFECCIÓN INFORME TÉCNICO PARA PROC. CONT. ADMITIVO 620/24	1.700,00	357,00	2.057,00
ANVIJAEN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO GUANTES DE NITRILO PARA LIMPIEZA	49,50	10,40	59,90
ASOCIACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN CORO ROCIERO ECOS DE BAZA EN FIESTAS DEL BAICO	200,00	EXENTO	200,00
ASOCIACIÓN CULTURAL DE ARTE Y VOZ CON LUZ PROPIA	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN PREMIOS BAZA JOVEN	500,00	EXENTO	500,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com



Ayuntamiento
DE Baza

AUTOCARES REVELLES, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 6 SERVICIOS DE TRANSPORTE CON USUARIOS DEL PDG A LA SIERRA DE BAZA, GEOPARQUE Y ENTORNO	1.090,91	109,09	1.200,00
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO PIEZAS PARA AVERÍAS JARDINES	370,05	77,71	447,76
BRICOBAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO DOS ARMARIO PORTALLAVES PARA JEFATURA DE POLICIA	243,00	51,03	294,03
BROTONS CABALGATAS Y DISFRACES S.L.	PROPUESTA DE GASTO ALQUILER DOS PASACALLES MAS FIGURANTES PARA CABALGATA FERIA Y FIESTAS 2025	6.198,35	1.301,65	7.500,00
CLUB DEPORTIVO BASTITANIA	PROPUESTA DE GASTO ORGANIZACIÓN II TRAIL ""EL BASTITAN""	410,06	EXENTO	410,06
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO FLUXÓMETROS PARA INODOROS EN COLEGIO SAN JOSE DE CALASANZ	138,08	29,00	167,08
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ARREGLO AVERÍA DE AGUA CALIENTE EN PABELLÓN	30,01	6,30	36,31
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL VARIOS PARA AVERÍAS	869,33	182,56	1.051,89
COMERCIAL MORENO 2000 S.L	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL MANTENIMIENTO FONTANERÍA	1.182,26	248,27	1.430,53
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)	PROPUESTA DE GASTO ESTUDIO PARAMENTAL Y ANÁLISIS MEDIANTE TÉCNICAS NO INVASIVAS ESTRUCTURAS DEL PALACIO DE LOS ENRIQUEZ	14.344,00	3.012,24	17.356,24
DANIEL MORENATE RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO SERVICIOS DE RETIRADA GRÚA	824,00	173,04	997,04
EDUARDO RUIZ HERNANDEZ	PROPUESTA DE GASTO ÁNGULOS PARA FIJACIÓN DE BOLARDOS	120,00	25,20	145,20
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO TALLERES CON MENORES Y JÓVENES DEL PDG (GUITARRA, PERCUSIÓN, BAILE Y REPRESENTACIÓN)	2.812,20	EXENTO	2.812,20
EMILIA MORENO MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA REALIZAR TALLERES CON USUARIOS PDG	436,90	43,10	480,00
FELIPE RUBIO NAVAS	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN DJ PARA FIESTAS EL BAICO	826,45	173,55	1.000,00
FINANZAUTO S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHICULO E5755BHT CON CAMBIO DE REPUESTOS	1.391,65	292,25	1.683,90
GRAELING OFICINA TÉCNICA, S.L.P.	PROPUESTA DE GASTO PROYECTO INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y REFORMA INSTALACIÓN TÉRMICA EN PISCINA MUNICIPAL, FONDOS NEXT	8.000,00	1.680,00	9.680,00
GRÚAS Y SERVICIOS BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHICULO E5755BHT SUSTITUCIÓN DE MARTILLOS Y COJINETE	425,54	89,36	514,90
GRÚAS Y TALLERES MANELE S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO MANTENIMIENTO VEHICULO GR4578AU : ACEITE MOTOR, FILTROS, MOTOR DE ARRANQUE	377,76	79,33	457,09
GRUPO GIRON ALIMENTACIÓN, S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE CARNE PARA FIESTAS DE SALAZAR	362,04	36,20	398,24
HOSTAL SOLEDAO CATERING	PROPUESTA DE GASTOPAELLA MIXTA PARA 300 PERSONAS PARA LAS FIESTAS DEL BAICO	818,18	81,82	900,00
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO BOMBA ELECTROBOMBA ACELERADORA PARA CAMBIAR POR ROTURA EN PISTA ATLETISMO	195,00	40,95	235,95
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO REPARAR FUGAS EN PISTA ATLETISMO Y PURGAR PLACAS SOLARES Y CAMBIO DE ANTICONGELANTE	130,00	27,30	157,30
INAGA AGUA ENERGÍA, S.L.U.	PROPUESTA DE GASTO INSTALACIÓN FLUXOR WC Y REPARACIÓN SERVICIOS VESTUARIO PABELLÓN	51,18	10,75	61,93
INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL S.L.	PROPUESTA DE GASTO REPARACIÓN DE FOCOS Y CAMBIO DE PROYECTOR EN PISTA DE PÁDEL	167,20	35,11	202,31
JUANA DOLORES JIMÉNEZ SOLA	PROPUESTA DE GASTO BALONES, PINTURAS ETC PARA REGALAR A NIÑOS PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS DE LAS FIESTAS DEL BAICO	103,12	21,66	124,78
JULIO BOLIVAR REYES	PROPUESTA DE GASTO ACTUACIÓN GRUPO ALEGRÍA EN FIESTAS DEL BAICO	1.200,00	252,00	1.452,00

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

LA OLLA DE BAZA, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 29 MENÚS MES DE MAYO 2025 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	234,90	23,49	258,39
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO AUXILIARES DE DRON	366,94	77,06	444,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO DISCO DURO EXTERNO PARA SOPORTAR CAPACIDAD NUEVA APLICACIÓN EUROCOP	64,47	13,54	78,01
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO TÓNER PARA POLICIA LOCAL	14,88	3,12	18,00
LARA RICO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTUCHOS Y TÓNER PARA REALIZAR TALLERES DE INFORMÁTICA CON PERSONAS DEL PDG	495,87	104,13	600,00
LUCAS LOPEZ CALER	PROPUESTA DE GASTO HORAS DE MAQUINA PARA CARGA ARENA CÉSPED	270,00	56,70	326,70
LUIS MIGUEL LOPEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO BOCADILLOS PARA AVITUALLAMIENTO TRAIL	900,00	90,00	990,00
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTELES PARA REPOSICIÓN DE SEÑALITICAS EN VÍAS PUBLICAS Y EVENTOS DE OCIO	380,00	79,80	459,80
LUMINOSOS ROTUSUR BAZA S.L.	PROPUESTA DE GASTO CARTEL DE CHAPA PARA SEÑALIZACIÓN POLIGONO EL BAICO	130,00	27,30	157,30
M. ARTURO HERNANDEZ GARCÍA	PROPUESTA DE GASTO REPARACIONES HERRAMIENTAS PFEA EXTRAORDINARIO	1.205,05	253,06	1.458,11
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO MATERIAL DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTO JARDINES	163,97	34,43	198,40
Mª CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	PROPUESTA DE GASTO PUAS PARA FIJAR MALLA	125,29	26,31	151,60
MARIA LUISA PUERTAS RODRIGUEZ	PROPUESTA DE GASTO 60 HORAS DE TALLERES MULTICULTURALES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE CON JÓVENES PDG	743,80	156,20	900,00
MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	PROPUESTA DE GASTO TALLER CON MENORES PDG ""DEL BULLYING A LAS VIOLENCIAS""	252,23	52,97	305,20
MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	PROPUESTA DE GASTO TALLER CON JÓVENES PDG ""PELIGROS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS""	252,23	52,97	305,20
MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	PROPUESTA DE GASTO TALLER CON FAMILIAS PDG ""FAMILIAS DIGITALES""	252,23	52,97	305,20
MONTSERRAT GARCÍA IZQUIERDO	PROPUESTA DE GASTO TALLER MUJERES PDG ""PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN LA ERA DIGITAL""	252,23	52,97	305,20
NURIA COCA MORENO	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE FLORES Y DECORACIÓN PARA FIESTAS SALAZAR	250,00	25,00	275,00
NURIA COCA MORENO	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE FLORES Y DECORACIÓN PARA FIESTAS DEL BAICO	400,00	40,00	440,00
PAELLAS SIERRA NEVADA S.L.	PROPUESTA DE GASTOPAELLA MIXTA PARA 450 PERSONAS PARA LAS FIESTAS DE BAÚL	1.305,00	130,50	1.435,50
PANADERIA-BOLLERIA CASILDO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 375 BOLLAS DE PAN PARA LAS FIESTAS DE SALAZAR	197,12	7,88	205,00
PANADERIA-BOLLERIA CASILDO, S.L.	PROPUESTA DE GASTO 400 ROSCAS DE PAN PEQUEÑAS PARA LAS FIESTAS DE BAÚL	211,54	8,46	220,00
PAPELERIA BLACK SC	PROPUESTA DE GASTO 8 LIBROS ""LAS DOS GRAVEDADES"" DEL AUTOR DIEGO CALER PARA PARTICIPANTES DÍA DE LIBRO	92,32	3,69	96,01
PEDRO JIMENEZ-SEPULVEDA MARÍN	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE LIBROS PARA BIBLIOTECA	251,72	52,86	304,58
RAMON SALARICH ORTEGA	PROPUESTA DE GASTO 4 DAMAS PARA JUBILADOS DÍA DE SANTA RITA	181,82	38,18	220,00
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO LLAVE DE CRUZ PARA RUEDAS	7,47	1,57	9,04
REPUESTOS VICENTE S.L.	PROPUESTA DE GASTO LUCES PARA CAMBIO EN VEHÍCULOS POLICIALES	12,10	2,54	14,64
RESISE S.L.	PROPUESTA DE GASTO INSTALACIÓN MODULO IP	252,39	53,00	305,39

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16316152-61E6D-93B4A-ADE56-C2127E80F206B6E6727483E3BD0F638AD3988ECE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portal.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idoma=1

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

PARA CONTROL REMOTO DE SISTEMA DE ALARMA				
SÚPER MANOLI III S.L.	PROPUESTA DE GASTO SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDA PARA FIESTAS SALAZAR	227,67	47,81	275,48
UNIPREX, S.A.U.	PROPUESTA DE GASTO CUÑAS PARA DIFUSIÓN A NIVEL PROVINCIAL ATRESMEDIA DE PROGRAMACIÓN FERIA Y FIESTAS BAZA 2025	2.440,00	512,40	2.952,40
VIVEROS ZUAIME S.L.	PROPUESTA DE GASTO CLAVALES PARA DECORACIÓN IGLESIA DE BAÚL	300,00	30,00	330,00

2. Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
3. Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
4. Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES (EXPTE. 3477/2025)

Seguidamente se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal, y acreditada la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto y en su caso resultado favorable de la comprobación material de la inversión.

Consta en el expediente propuesta del Concejal Delegado del Área Económica de fecha 23 de mayo de 2025.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de EDISTRIBUCION REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF: B82846817, para atender al pago por los trabajos de conexión a la red de distribución en Calle Virgen de Lourdes 10, según concepto CNX 0001012349, por importe de CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (145,20 €).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 039.ACTA JGL: Acta JGL-23/05/2025-22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 61E6D-93B4A-ADE56 Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 27/05/2025 10:03 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 26/05/2025 11:44	ESTADO FIRMADO 27/05/2025 10:03



Ayuntamiento
DE BAZA

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de D. ESTEBAN SERRANO CAMANFORTE, con DNI: 74****20F, personal de este Ayuntamiento, en concepto de anticipo reintegrable, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), el cual deberá ser descontado en nómina durante 24 mensualidades.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto, Tesorería, Recaudación, Empleo, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

DÉCIMO SÉPTIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14.14 horas del día indicado, por la Presidencia, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, la Secretaria doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS
MARTÍNEZ.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO
GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com